



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) marco normativo y esquema administrativo bajo el que se está desarrollando el destalonado y enfardado de neumáticos en desuso recolectados en distintos sectores de la ciudad, como paso previo a su envío al continente;
- b) informe detallado de los recursos invertidos desde diciembre de 2015 hasta abril de 2017, en materia de:
 - 1) contratación de vehículos livianos y pesados;
 - 2) contratación de personal;
 - 3) contratación de equipos para desarrollar los trabajos de destalonado y enfardado.
- c) volumen de neumáticos recolectados en el mismo período;
- d) descripción del tratamiento que se le da a los neumáticos recolectados y acopiados;
- e) documentación respaldatoria que indique el cumplimiento de las normas de seguridad en el lugar de acopio;
- f) documentación respaldatoria que indique el cumplimiento de las normas ambientales establecidas para el acopio, tratamiento y disposición final de materiales reciclados en el lugar de acopio de los neumáticos;
- g) nómina del personal indicando su condición de revista en el Municipio o en tal caso, identificar la empresa que provee la mano de obra para los trabajos de destalonado y enfardado de los neumáticos acopiados;

- h) en caso de haberse producido alguna exportación, cantidad de bultos, la vía de exportación, operadores participantes y copia certificada de la documentación que respalde la misma, copia certificada de los respectivos remitos, guías de removido, etcétera, indicando el monto recaudado por el envío;
- i) cuál será el destino final de los neumáticos enfardados;
- j) acciones o programa concretos a desarrollar en el futuro para este trabajo de reciclado;
- k) empresa que puso a disposición del Municipio los cuatro contenedores para trasladar el material reciclado a Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

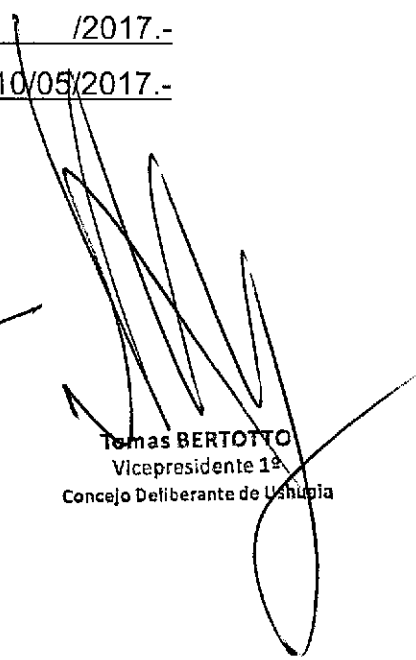
RESOLUCIÓN CD N° 150 - - /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2017.-

Avd.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia